

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 30 de junio de 2000, registrado de entrada el día 30 de junio de 2000, don Sebastián Callejón Cabrera, en calidad de Presidente de la expresada entidad, solicitó la Calificación Previa de Adaptación-Modificación.

2.º Posteriormente, el día 31 de julio de 2000, don Sebastián Callejón Cabrerías, en calidad de Presidente de la expresada entidad, presenta escrito por el que desiste de la solicitud arriba citada.

3.º Que en escrito de fecha 31 de julio de 2000, registrado de entrada el día 31 de julio de 2000, se solicita la inscripción de Adaptación-Modificación.

4.º Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la escritura pública.
- Copia simple de la escritura pública (2 copias).

5.º Con fecha 11 de enero de 2001, esta Dirección General le remitió escrito en el que se ponían de manifiesto una serie de defectos subsanables en la documentación presentada.

6.º En escrito 24 de mayo de 2001, se aporta documentación para subsanar los defectos pendientes.

7.º Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la escritura pública de rectificación.
- Copia simple de la escritura de rectificación (2 copias).
- Documento justificativo exención o no sujeción al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

8.º Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales de esta Dirección General, habiéndose formulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver este expediente le viene atribuida a esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; artículo 24 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el artículo 3.1 del Decreto 39/1997, de 11 de febrero, por el que se regula el Registro de Cooperativas Andaluzas y los procedimientos registrales.

Segundo. Que, examinado el contenido de dicho expediente, éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando el mismo conforme a la expresada Ley y al Decreto 39/1997, de 11 de febrero, por el que se regula el Registro de Cooperativas Andaluzas y los procedimientos registrales.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de adaptación-modificación se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de adaptación-modificación de los Estatutos de la entidad Federación Provincial de Cooperativas Agrarias de Sevilla y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.

Segundo. Devolver a la entidad un ejemplar la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales y Entidades Privadas en materia de Infraestructura Turística para el año 2001.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), y con el punto tercero de la Resolución de 21 de mayo de 2001, por la que se declara aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas, en materia de Infraestructura Turística, respecto a la citada convocatoria. En caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión en los Anexos de esta Resolución.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, 2.ª planta.

Tercero. A los solicitantes excluidos se les tiene por desistidos de su petición al no haber subsanado los defectos, conforme a lo establecido en el punto tercero de la Resolución de 21 de mayo de 2001, y de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde

el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de julio de 2001.- La Delegada, Rosario González Hernández.

ANEXO I

ENTIDADES PUBLICAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Certificación del correspondiente acuerdo de Pleno u Organo competente, en su caso: a) solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden b) aceptando en su caso las estipulaciones del Convenio tipo que figura en Anexo III
08	Memoria descriptiva de la inversión a realizar
09	Presupuesto desglosado
10	Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión: a) son de su titularidad, sin estar sometido a cargas, gravámenes o servidumbre, o b) documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo
11	Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión
12	Certificación del Acuerdo de Pleno u Organo competente, en su caso: a) asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona, expresión de otras fuentes financieras b) inicio de la inversión, no habiendo finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas
13	En su caso, Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa procedimiento de catalogación
14	Declaración sobre las concesión de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto o actividad. Indicando importe y entidad concedente
15	Declaración de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en caso contrario, acreditación de su ingreso
16	Acreditación del Alcalde-Presidente de la Entidad Local

ANEXO II

ENTIDADES PRIVADAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica, copia compulsada de: a) CIF b) Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente c) Estatutos de la sociedad, inscritos en el registro correspondiente
09	Solicitantes cooperativas, asociaciones y demás entidades, copia compulsada de: a) CIF b) Documentación constitutiva c) Estatutos, inscritos en el registro correspondiente
10	Acreditación mediante cualquier medio admitido en derecho o poder bastanteado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar
14	Presupuesto desglosado
15	Plazo para su ejecución (incluyendo fecha de inicio)
16	En el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario
17	Declaración expresa responsable del compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada
18	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
19	Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar exonerado por la Consejería de E. y Hacienda
20	Establecimiento, entidad, actividad, no inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales y Entidades Privadas en materia de Turismo Rural para el año 2001.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), y con el punto tercero de la Resolución de 21 de mayo de 2001, por la que se declara aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas, en materia de Turismo Rural, respecto a la citada convocatoria. En caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión en los Anexos de esta Resolución.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en Plaza de la Trinidad núm. 11, 2.ª planta.

Tercero. A los solicitantes excluidos se les tiene por desistidos de su petición al no haber subsanado los defectos, conforme a lo establecido en el punto tercero de la Resolución de 21 de mayo de 2001, y de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de julio de 2001.- La Delegada, Rosario González Hernández.

ANEXO I

ENTIDADES PUBLICAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Certificación del correspondiente acuerdo de Pleno u Órgano competente, en su caso:

	a) solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden
	b) aceptando en su caso las estipulaciones del Convenio tipo que figura en Anexo III
08	Memoria descriptiva de la inversión a realizar
09	Presupuesto desglosado.
10	Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión:
	a) son de su titularidad, sin estar sometido a cargas, gravámenes o servidumbre, o
	b) documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo
11	Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión
12	Certificación del Acuerdo de Pleno u Órgano competente, en su caso:
	a) asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona, expresión de otras fuentes financieras
	b) inicio de la inversión, no habiendo finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas
13	En su caso, Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa procedimiento de catalogación
14	Declaración sobre las concesión de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto o actividad. Indicando importe y entidad concedente
15	Declaración de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en caso contrario, acreditación de su ingreso
16	Acreditación del Alcalde-Presidente de la Entidad Local

ANEXO II

ENTIDADES PRIVADAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica, copia compulsada de:
	a) CIF.
	b) Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente
	c) Estatutos de la sociedad, inscritos en el registro correspondiente